Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 177.853/2024

DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. N°:118 /2024.

A : DRA. PATRICIA LURASCHI PATRI, Directora General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica
Abg.Dict. Osvaldo Gonzalez Alfaro - Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

REF : Nota y anexos de la empresa DUTRIEC S.A., solicitando prórroga en la entrega del producto de las Ordenes de Compra N° 31.002, 31.235, en el marco de la LPN 34/2022 – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPyBS – PLURIANUAL – ID 414.027.-

FECHA : 06 de Setiembre de 2024.-

En fecha 05/09/2024, a traves del Memorandum SEC. N° 743/2024, remite respuesta al Memorandum AJ N° 91/2024, por el cual se solicita la constancia de envio por correo electrónico de la O.C. N° 31.002, emitida dentro del proceso mas arriba referenciado.

La recurrente presenta las documentaciones por medio de la cual sustenta la causal mas arriba invocada y refiere cuanto sigue:

HECHOS:

*"(sic) …. CAUSAS DEL RETRASO EN LA PRODUCCION. Al respecto, queremos informar con respecto a las ordenes citadas que están sufriendo retrasos en el plazo de entrega, debido a motivos de fuerza mayor que se explican a continuación. Que, en fecha 23/08/2024, el Sector PNE(Producción no esteril)solicitó la intervención de mantenimiento de N° 000371, conforme documento que se adjunta copia autenticada, para la reparación de la comprimidora con Código PNE EQ 073 que se utiliza para para elaborar el producto de la ordenes de compra. Asimismo, de esta intervención, derivó el Informe Técnico del Departamento de Mantenimiento N° 009800 de fecha 23/08/2024 en el cual se mencionan los trabajos necesarios para reparar el equipo, acotándose que es un informe oreliminar, por ende, la duración del trabajo mencionado duraría aproximadamente un mes, para que el equipo se pueda utilizar nuevamente en la producción (compresión de los productos). Posteriormente, existe un tiempo considerable de procesos , que incluyen la producción, el análisis en control de calidad de los distintos lotes que se necesitan para cubrir ambas órdenes, empaque de dichos lotes y se completaría en total la entrega del saldo pendiente al 31/10/2024…….etc….*luego remata su nota con el siguiente *PETITORIO: ENTRE OTRAS , OTORGAR PRORROGA PARA LAS ORDENES DE COMPRA EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONFORME AL SIGUIENTE CRONOGRAMA:* se visualiza un cuadro sinóptico en la cual se describe la fecha de entrega de los productos comprometidos en ambas ordenes de compra referidas para el 31/10/2024, al tiempo de solicitar la exoneración de las penalidades contractuales.

En este contexto, la firma DUTRIEC S.A., ha presentado en tiempo y forma, con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de la obligaciones contractuales, nota en fecha 29 de Agosto de 2024, a …///

AJ/LM/MR

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

.../// ...

través de la cual solicita la prórroga referida invocando Fuerza Mayor, basado en los hechos citados precedentemente y acreditados con las referidas documentaciones debidamente autenticadas, pasadas por ante escribana pública MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION, adscripta al Reg.N°: 744, cuyo sello y firma se hallan estampadas en las copias pertinentes y que obran en el expediente, a efectos de demostrar el nexo causal existente entre el caso notorio y la obligación pendiente y cuyo cumplimiento imposible se demuestra, generado por un evento irresistible y que el proveedor ha puesto todos sus diligentementes esfuerzos por controlar la situación acaecida, que ha afectado únicamente esta parte del contrato en el cumplimiento de las Ordenes de Compra Nro. 31.002 y 31.235, respectivamente.

DERECHOS:

1.1.-CONTRATO ABIERTO N° 648/2022: *Punto 7)PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES-Cantidades máximas: Se realizaran según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS. Las ordenes de compras seran emitidas una una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30(treinta) dias corridos, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estrategicos en Salud.*

1.2.-Punto 8) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: *La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.*

1.3.-Punto 12) SOLUCION DE CONTROVERSIAS: *Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.*

1.3.-CONDICIONES CONTRACTUALES: FUERZA MAYOR:*El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor....etc..... parágrafo 4.-Si se presenta un evento de fuerza mayor, el proveedor notificara por escrito en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa.....parágrafo 5.- La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.*

2.1.-LEY N° 2051/03 – Art.78 EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD: *No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, exitativa o denuncia de las autoridades.*

3.1.-CODIGO CIVIL PARAGUAYO. Art.426: *El deudor no será responsable de los daños e intereses que originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando estos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor.-*

4.1 RESOLUCIÓN DNCP N° 1807 DE FECHA 31/05/2022: *Que modifica y amplía el Art. 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento de la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003.*

4.2 CIRCULAR DOC N° 02/2022: *En la que se detalla el procedimiento para el reconocimiento y conseción de prórrogas y suspensiones reconociendosé a los Administradores del Contrato la facultad de otorgales con sujeción a la citada Resolución DNCP N° 1804 DE FECHA 31/05/2022.-*

POR TANTO, de conformidad al precedente análisis, es parecer de ésta asesoría Jurídica que se encuentra plenamente acreditada en tiempo y forma la causal de Fuerza Mayor incoada por la firma DUTRIE S.A.. para el cumplimiento contractual descriptos en la O.C.N°: 31.002

.../// ...

Abg. Osvaldo Gonzalez Duarte
Abogado Dictaminante
DGGIES - MSP y BS

AJ/LM/MR

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

…///…

y 31.235, respectivamente. El Administrador del Contrato, de conformidad a sus atribuciones y facultades conferídale por el vinculo contractual vigente deberá proceder o no a otorgar la referida prórroga como así también bajo su prudente criterio el plazo solicitado por la contratista. La Dirección Administrativa de la DGGIES notificará al proveedor la decisión de la máxima autoridad al respecto y en su caso imprimirá los trámites pertinentes.
SALVO MEJOR PARECER.
ES MI DICTAMEN.

OBS: se remite expediente original .-

Visto Bueno Dra. Patricia Luraschi Patri, Directora General DGGIES - MSPYBS	

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 06 SEP 2024 Simese Nº: 177853
Hora: 14:30 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
10-09-2024
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Lourdes Recalde Guimaraes
Dpto de Contrataciones - DGGIES
177853

1 SEC p/ comunicar al proveedor y la D.O.C

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSPyBS

AJ/LM/MR